



Bogotá, D.C., viernes, 25 de noviembre de 2016  
PSA16-4066

Doctor  
**JORGE IVÁN PALACIO PALACIO**  
Magistrado Corte Constitucional  
E. S. D.

H. Magistrado:

Con ocasión del Auto 271 de 2014 proferido por esa Corporación, el Consejo Superior de la Judicatura por medio de esta Presidencia procede a remitir el informe relacionado con las actividades encaminadas a dar cabal cumplimiento a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en los autos regulatorios de la Sentencia T-760 de 2008.

Este informe constituye la recopilación de los datos suministrados por las Unidades de la Corporación, para dar cumplimiento a lo ordenado por la H. Corte Constitucional, así:

## I. ACTUALIZACIÓN DEL MICROSITIO

La actividad de la implementación del **MICROSITIO ESPECIAL Y DESTACADO** destinada a la difusión de la Tutela T-760 de 2008, que contiene **todas las actividades y características establecidas se cumplió en el año 2015 y para su actualización se han desplegado las siguientes actividades:**

Se actualizó en el micrositio los autos Genéricos cinco (5) y Específicos treinta y ocho (38) **hasta el 22 de noviembre de 2016**

### AUTOS GENÉRICOS 2016

<a href="#">8. Auto 16-07-07</a>	Resuelve escrito presentado por Aydee Sánchez Salazar en relación a la atención en salud por Cafesalud EPS
<a href="#">9. Auto de 26/07/2016</a>	Resuelve solicitud de Copias presentada por Luis Arsenio García Perdomo
<a href="#">10. Auto de 12/08/2016</a>	Por el cual se resuelve solicitud de copias en favor del senador Jorge Robledo sobre los informes presentados por William Vizcaíno de 15 de septiembre y 31 de octubre de 2014 referente a "información sobre serias deficiencias en prestación de servicios de salud en Saludcoop 2012 a 2014" e "información complementaria sobre graves deficiencias en la prestación de servicios de salud en Saludcoop EPS" respectivamente
<a href="#">11. Auto de 24/08/2016</a>	Responde petición de la Defensoría del Pueblo (Ruth Mery Alfonso) respecto a la intervención y aclaración del artículo 17 de la ley 1751 de 2015
<a href="#">12. Auto de 24/08/2016</a>	Remite a la Supersalud situación de posible vulneración al derecho a la salud de la señora Luisa Fernanda Dávila Prieto

**AUTOS ESPECÍFICOS 2016**

<p>ORDEN 16</p>	<p><a href="#">36.- Auto de 29/06/2016</a>  <a href="#">37.- Auto 282 de 2016</a>  <a href="#">38.- Auto de 07/07/2016</a>  <a href="#">39.- Auto de 13/07/2016</a>  <a href="#">40.- Auto 314 de 2016</a>  <a href="#">41.- Auto de 05/09/2016</a>  <a href="#">42.- Auto 458 de 2016</a>  <a href="#">43.- Auto de 29/09/2016</a>  <a href="#">44.- Auto de 13/10/2016</a>  <a href="#">45.- Auto de 14/10/2016</a></p>
<p>ORDEN 20</p>	<p><a href="#">35.- Auto 219 de 2016</a>  <a href="#">36.- Auto de 04/08/2016</a></p>
<p>ORDEN 21</p>	<p><a href="#">41.- Auto de 01/06/2016</a>  <a href="#">42.- Auto de 14/06/2016</a>  <a href="#">43.- Auto de 13/07/2016</a>  <a href="#">44.- Auto de 07/09/2016</a></p>
<p>ORDEN 22</p>	<p><a href="#">41.- Auto de 13/07/2016</a>  <a href="#">42.- Auto de 13/07/2016</a>  <a href="#">43.-Auto de 07/09/2016</a></p>
<p>ORDEN 24</p>	<p><a href="#">41.- Auto de 24/08/2016</a></p>
<p>ORDEN 27</p>	<p><a href="#">31- Auto 217 de 2016</a>  <a href="#">32.-Auto de 14/06/2016</a></p>
<p>ORDEN 29</p>	<p>26.- Auto de 08/06/2016                  27.- Auto de 14/06/2016                  28.- Auto de 29/06/2016                  29.- Auto 282 de 2016                  30.- Auto 07/07/2016                  31.- Auto 314 de 2016                  32.- Auto de 04/08/2016                  33.- Auto de 05/08/2016                  34.- Auto de 12/08/2016                  35.- Auto de 12/08/2016                  36.- Auto de 05/09/2016                  37.- Auto 458 de 2016                  38.- Auto de 29/09/2016                  39.- Auto de 13/10/2016                  40.- Auto de 14/10/2016</p>

ORDEN 30	24.- Auto de 29/07/2016
----------	-------------------------

## 2. DIFUSIÓN

En relación con esta actividad se contó con recursos de inversión destinados a la elaboración de las publicaciones. Sólo está pendiente que la H. Corte Constitucional disponga los contenidos pertinentes.

En atención al oficio de fecha siete (7) de octubre de 2016, suscrito por la Corte Constitucional, se efectuó el cubrimiento del evento en la ciudad de Quibdó-Chocó, los días 20 y 21 de octubre de 2016; así mismo la grabación de la totalidad del evento y transmisión vía Streaming del mismo a través de la página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

El evento fue programado por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 y ordenado mediante Auto 458 de 2016 con el propósito de realizar varias inspecciones judiciales, sesiones técnicas, reuniones y charlas con los actores del sistema de salud en la ciudad de Quibdó-Chocó, durante los días 20 y 21 de octubre del 2016, a efectos de abordar el tema de la grave situación prestacional en materia de salud que padece la población chocoana.

The screenshot shows the website interface for the Rama Judicial. At the top, there is a navigation bar with options: 'RAMA', 'CONTRATACIÓN', 'PUBLICACIONES', 'ATENCIÓN AL USUARIO', and 'CARRERA JUDICIAL'. Below this, a news article is displayed with the headline: 'Vea en directo inspección judicial de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760/08'. The article text states: 'La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760/08 convocó a una inspección judicial para el próximo 20 de octubre de 2016 en Quibdó, Chocó para revisar la ejecución de las órdenes contenidas en diferentes decisiones de la Corte Constitucional, encaminadas a solucionar la crisis que se presenta en los Hospitales San Francisco de Asís e Ismael Roldán Valencia de la capital. La diligencia judicial será transmitida en directo desde las 8:00 am por internet, vía streaming a través de las páginas: [www.corteconstitucional.gov.co](http://www.corteconstitucional.gov.co) y [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el Hospital San Francisco de Asís y a ella asistirán los organismos de control, el ministro de salud, el Superintendente Nacional de Salud, congresistas de las comisiones séptimas de Senado y Cámara, el Gobernador de Chocó, el Gerente del plan "Todos somos Pazcífico" el Alcalde de Quibdó y el Personero Municipal de Quibdó, entre otras autoridades.' A link 'Ver en directo' is provided below the text. The date '19/10/16' is visible at the bottom right of the article content.

## 3. Actividades Académicas Proyectadas para el Año 2016, en el marco del Programa de Formación en Derecho a la Salud:

### **3.1. Justificación**

El programa de formación sobre el tema en Derecho a la Salud, busca primordialmente difundir a todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial el contenido de la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional, así como las principales líneas de decisión en materia de acción de tutela, en relación con el derecho fundamental a la salud y la constante actualización de la normatividad vigente.

Para el año 2016, mediante la ejecución de los Conversatorios Regionales en Derecho a la Salud, se buscó generar espacios de reflexión sobre las dificultades a las que se enfrentan los jueces de tutela, cuando asumen la competencia para resolver una posible vulneración al derecho a la salud, con el fin de avanzar en la identificación de estrategias eficaces que permitan que las decisiones judiciales, se ejecuten materialmente.

### **3.2. Objetivos del Programa**

Los objetivos del Programa son los que se señalan a continuación:

3.2.1. Conocer los diferentes modelos de aseguramiento en salud, con el propósito de entender conceptualmente el actual sistema, sus actores, beneficios y mecanismos de financiación, así como sistemas distintos al actual que la legislación podría adoptar, en el marco de la Constitución Política de Colombia.

3.2.2. Determinar las obligaciones de las entidades promotoras de salud, frente al derecho de sus usuarios.

3.2.3. Capacitar a los funcionarios judiciales sobre las reglas jurisprudenciales establecidas por la Corte Constitucional en materia de protección del derecho fundamental a la salud.

3.2.4. Identificar los cambios sociales que han beneficiado a la población colombiana en materia de acceso, universalización y apropiación de derechos con posterioridad a la Sentencia T-760 de 2008.

3.2.5. Generar un espacio de reflexión sobre las dificultades cotidianas a la hora de resolver asuntos judiciales en materia de acción de tutela, en los que se ha protegido el derecho fundamental a la salud.

3.2.6. Evidenciar los avances en la implementación de la Sentencia T-760 de 2008 y reflexionar sobre las dificultades para su cumplimiento.

3.2.7. Conocer sobre la implementación del Decreto 2353 de 2015.

### **3.3. Competencias que se espera del Discente**

El discente al finalizar los cursos deberá tener las siguientes competencias:

3.3.1. Describirá los diversos modelos de aseguramiento en salud y las características del modelo adoptado en Colombia con posterioridad a la Constitución de 1991.

3.3.2. Conocerá el contexto en el cual surgió la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el derecho a la salud y como este precedente evolucionó durante el periodo 1991-2008.

3.3.3. Interpretará el contenido de la sentencia T-760 de 2008 y su impacto en el diseño de la política pública de salud en Colombia, así como en el entendimiento que otros actores han desarrollado sobre el derecho a la salud y su contenido.

3.3.4. Identificará alternativas de decisión judicial sobre el derecho a la salud, teniendo en cuenta las limitaciones probatorias, con las que se enfrentan los jueces de tutela en materia de salud.

3.3.5. Fijará criterios para determinar la vulneración al derecho a la salud, en tratándose de enfermedades de alto costo, enfermedades huérfanas y la atención en salud de la población privada de la libertad.

### 3.4. Población Objetivo

3.4.1 Magistrados Titulares, Magistrados auxiliares de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia

3.4.2. Consejeros de Estado

3.4.3. Magistrados, magistradas de todas las especialidades

3.4.4 Jueces y Juezas de todas las especialidades

3.4.5. Jueces y Juezas promiscuos del circuito y municipales

3.4.6. Jueces y Juezas de pequeñas causas

3.4.7. Empleados de la Rama Judicial.

## 4. Actividades Académicas Realizadas en el Año 2016

Actividad Académica	Ciudad de Realización	Convocados	Fecha de Realización	Población Capacitada
Conversatorio Regional sobre el Derecho Fundamental a la Salud	Barranquilla	Barranquilla San Andrés Santa Marta Cartagena Sincelejo Montería Valledupar Riohacha	29 y 30 de Septiembre de 2016	33
Monitoreo al Cumplimiento de la Sentencia T-760 de 2008	Quibdó	Diferentes actores del Sistema de Seguridad Social en Salud Quibdó	20 de Octubre de 2016	42
Conversatorio Regional sobre el Derecho Fundamental a la Salud	Pereira	Pereira Medellin Antioquia Armenia Manizales Quibdó	27 y 28 de Octubre de 2016	18
Conversatorio Regional sobre el Derecho Fundamental a la	Bogotá	Bogotá Cundinamarca Tunja Ibague	17 y 18 de	38

Salud		Neiva Villavicencio Yopal Florencia	Noviembre de 2016	
Conversatorio Nacional de Jueces de Pequeñas Causas	Bogotá	Jueces de Pequeñas Causas a Nivel Nacional	5 de Noviembre de 2016	Pendiente por realizar

#### 4.1. Conversatorios Regionales sobre el Derecho Fundamental a la Salud

Durante el año 2016, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, llevó a cabo tres Conversatorios Regionales sobre el Derecho Fundamental a la Salud, en las ciudades de Barranquilla, Pereira y Bogotá, a los cuales se convocaron funcionarios y empleados de 22 Distritos Judiciales del país.

En los Conversatorios se desarrollaron las siguientes temáticas: (i) tratamiento de la acción de tutela frente al derecho fundamental a la salud, (ii) aspectos relevantes de la Ley 1751 de 2015 y el Decreto 2353 de 2015 y (iii) las disposiciones contenidas en la Sentencia T-760 de 2008.

Dichas actividades académicas fueron lideradas e impartidas por integrantes de la red de formadores de la Escuela Judicial.

#### 4.2. Monitoreo al Cumplimiento de la Sentencia T-760 de 2008

En el marco del seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, la Corte Constitucional ordenó mediante el Auto 458 de 2016, la realización de inspecciones judiciales, sesiones técnicas, reuniones y charlas con los actores del sistema de salud en la ciudad de Quibdó (Chocó), una de las cuales se llevó a cabo durante los días 20 y 21 de octubre de 2016, con el objeto de abordar la grave situación prestacional en materia de salud que padece la población choacoana. Dicha actividad fue liderada y coordinada por la H. Corte Constitucional con el apoyo de la Escuela Judicial, a la cual asistieron 42 personas vinculadas a la Rama Judicial y entidades que hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.

#### 4.3. Conversatorio Nacional de Jueces de Pequeñas Causas

Con el fin de dar cumplimiento a la aplicación de las políticas, planes y objetivos establecidos en el plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, tiene previsto desarrollar el **“I Conversatorio Nacional de Jueces de Pequeñas Causas Laborales”**, el cual se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2016, en la ciudad de Bogotá.

A la mencionada actividad se convocarán a todos los Jueces de Pequeñas Causas Labores del país. El mismo tiene por objeto, abordar temáticas relacionadas con el tratamiento de la acción de tutela frente al derecho fundamental a la salud y las órdenes impartidas por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-760 de 2008.

## **5. Realización de Materiales Académicos**

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, suscribió contrato para la realización de un módulo de formación judicial auto-dirigida, con el objeto de reforzar el material académico existente sobre el derecho a la Salud en la Rama Judicial.

Por esto, la Escuela Judicial pretende construir un módulo sobre el Derecho Fundamental a la Salud, cuya finalidad se centra en fortalecer las capacidades de los servidores judiciales aspirantes a los cargo de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en ejes temáticos relacionados con el desarrollo de la Ley 1751 de 2015 y los conceptos que subyacen de ella.

Con miras a cumplir con el objeto propuesto, en el Plan de Formación vigencia 2016 se contempló la contratación de un profesional idóneo y experto para la elaboración del módulo de Derecho Fundamental a la Salud, que desarrolle de forma específica los contenidos programáticos definidos para la estructuración del material académico.

Finalmente, debe señalarse que el módulo que se elabore, no solo será impartido en el Curso de Formación Inicial, sino que servirá como insumo base para las diferentes mesas de trabajo que se programen en los cursos de formación continua.

Teniendo en cuenta las etapas de elaboración del material académico, las cuales consisten en: (a) identificar y diagnosticar las necesidades, (b) realizar un diseño del micro-curriculum, (c) diseñar los materiales académicos del Módulo y (d) la realización de un taller de Formación de Formadores, se estima contar con dicho producto en el mes de enero de 2017.

Cordialmente,

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta

OAIJRJ/JR